



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3563 DEL 2017,  
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS  
MIGRANTES, COMUNA DE, ARICA AÑO  
2017.-

EXENTO

DECRETO N° 2800 /2018.-

ARICA, 21 DE FEBRERO 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3563, de fecha 29 de diciembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que con fecha 22 de diciembre del 2017 se Aprueba el Anexo Modificadorio de Convenio Programa Acceso a La Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica Año 2017;

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3563 que aprueba Anexo Modificadorio de Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de, Arica Año 2017 con fecha 22 de diciembre del 2017, Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CHARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CDR/CCG/OCA/MCQ/mav.-

OK-EC



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 686  
PPSM

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO  
PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A  
PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO  
2017.

RESOLUCIÓN N° 3563  
Exenta

ARICA, 29 DIC. 2017

1. OPIA

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el las facultades que me confiere el artículo 9 del Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución TRA 424/28/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota; el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

#### CONSIDERANDO:

1. El "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2017", de fecha 22 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61 606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (s) D. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 431 de 17 de febrero de 2017, del Servicio de Salud Arica, que aprobó el CONVENIO PROGRAMA DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2017;
3. Que el Anexo de Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 29 de diciembre de 2017 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2017", de fecha 22 de diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (s) D. Juan Urrutia Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, todos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

31 INT

## ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

### PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA – AÑO 2017

En Arica, a 22 de diciembre del 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (s) D. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 17 de enero del 2017, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica – año 2017", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 431 de fecha 17 de febrero de 2017 del Servicio de Salud Arica.

A través del Ordinario N° 2463 de fecha 07 de noviembre de 2017 la Dirección de Salud Municipal solicita prórroga de vigencia del convenio por 1 mes. A través del Ord. N° 2545 de fecha 20 de noviembre de 2017 la Dirección de Salud Municipal solicita modificación de convenio, ya que se generaron saldos en la ejecución del plan de actividades señaladas en la cláusula tercera del citado convenio. Y a través del Ord. N° 2845 de fecha 20 de diciembre de 2017 la Dirección de Salud Municipal solicita modificación según observaciones señaladas en la cláusula tercera del citado convenio.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el cuadro inserto en la cláusula tercera, de la siguiente forma

Actividad Específica	Productos Específicos	Meta	Estrategias	Fecha de Ejecución	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Observaciones
1. Promoción y prevención de la salud en la comunidad	1.1. Campañas de promoción y prevención de la salud en la comunidad	1.1.1. 100% de la población	1.1.1.1. Campañas de promoción y prevención de la salud en la comunidad	1.1.1.1.1. 100%	1.1.1.1.1.1. 100%	1.1.1.1.1.1. 100%	1.1.1.1.1.1. 100%
2. Atención de salud en la comunidad	2.1. Atención de salud en la comunidad	2.1.1. 100% de la población	2.1.1.1. Atención de salud en la comunidad	2.1.1.1.1. 100%	2.1.1.1.1.1. 100%	2.1.1.1.1.1. 100%	2.1.1.1.1.1. 100%
3. Educación y capacitación de la comunidad	3.1. Educación y capacitación de la comunidad	3.1.1. 100% de la población	3.1.1.1. Educación y capacitación de la comunidad	3.1.1.1.1. 100%	3.1.1.1.1.1. 100%	3.1.1.1.1.1. 100%	3.1.1.1.1.1. 100%
4. Investigación y desarrollo de la salud	4.1. Investigación y desarrollo de la salud	4.1.1. 100% de la población	4.1.1.1. Investigación y desarrollo de la salud	4.1.1.1.1. 100%	4.1.1.1.1.1. 100%	4.1.1.1.1.1. 100%	4.1.1.1.1.1. 100%
5. Evaluación y monitoreo de la salud	5.1. Evaluación y monitoreo de la salud	5.1.1. 100% de la población	5.1.1.1. Evaluación y monitoreo de la salud	5.1.1.1.1. 100%	5.1.1.1.1.1. 100%	5.1.1.1.1.1. 100%	5.1.1.1.1.1. 100%
6. Gestión y administración de la salud	6.1. Gestión y administración de la salud	6.1.1. 100% de la población	6.1.1.1. Gestión y administración de la salud	6.1.1.1.1. 100%	6.1.1.1.1.1. 100%	6.1.1.1.1.1. 100%	6.1.1.1.1.1. 100%
7. Promoción y prevención de la salud en la familia	7.1. Promoción y prevención de la salud en la familia	7.1.1. 100% de la población	7.1.1.1. Promoción y prevención de la salud en la familia	7.1.1.1.1. 100%	7.1.1.1.1.1. 100%	7.1.1.1.1.1. 100%	7.1.1.1.1.1. 100%
8. Atención de salud en la familia	8.1. Atención de salud en la familia	8.1.1. 100% de la población	8.1.1.1. Atención de salud en la familia	8.1.1.1.1. 100%	8.1.1.1.1.1. 100%	8.1.1.1.1.1. 100%	8.1.1.1.1.1. 100%
9. Educación y capacitación de la familia	9.1. Educación y capacitación de la familia	9.1.1. 100% de la población	9.1.1.1. Educación y capacitación de la familia	9.1.1.1.1. 100%	9.1.1.1.1.1. 100%	9.1.1.1.1.1. 100%	9.1.1.1.1.1. 100%
10. Investigación y desarrollo de la familia	10.1. Investigación y desarrollo de la familia	10.1.1. 100% de la población	10.1.1.1. Investigación y desarrollo de la familia	10.1.1.1.1. 100%	10.1.1.1.1.1. 100%	10.1.1.1.1.1. 100%	10.1.1.1.1.1. 100%
11. Evaluación y monitoreo de la familia	11.1. Evaluación y monitoreo de la familia	11.1.1. 100% de la población	11.1.1.1. Evaluación y monitoreo de la familia	11.1.1.1.1. 100%	11.1.1.1.1.1. 100%	11.1.1.1.1.1. 100%	11.1.1.1.1.1. 100%
12. Gestión y administración de la familia	12.1. Gestión y administración de la familia	12.1.1. 100% de la población	12.1.1.1. Gestión y administración de la familia	12.1.1.1.1. 100%	12.1.1.1.1.1. 100%	12.1.1.1.1.1. 100%	12.1.1.1.1.1. 100%

Componente 2 Acceso a la salud y atención de la población migrante

N.º de instrumento de Gestión Esperada	Productos Esperados	Meta	Indicadores	Total de recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Porcentaje de la meta
1	...	...	...	0	...	...	10%
2	...	...	...	30 554 020	...	...	24%
3	...	...	...	5605 000	...	...	20%
4	...	...	...	270 000 000	...	...	20%
5	...	...	...	30 000 000	...	...	24%
<b>TOTAL</b>				<b>855 139 020</b>			<b>100%</b>

Componente 2 Modelo de atención y recursos humanos para atención de salud en población migrante

N.º de instrumento de Gestión Esperada	Productos Esperados	Meta	Indicadores	Total de recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Porcentaje de la meta
1	...	...	...	0	...	...	10%
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>			<b>10%</b>

Total de recursos: 855 139 020

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexo continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2017.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Dirección de Atención Primaria de Salud, del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. RICARDO CERDA QUISBERT  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Depto De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
DAP SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento de Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



ATAMADOR RAMIREZ SANTIBÁÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA  
LAF/PPSM/JAB

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE  
ARICA – AÑO 2017

En Arica, a 22 de diciembre del 2017, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (s) D. Juan Urrutia Reyes, RUN N° 9.339.708-8, Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 17 de enero del 2017, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica – año 2017", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 431 de fecha 17 de febrero de 2017 del Servicio de Salud Arica.

A través del Ordinario N° 2463 de fecha 07 de noviembre de 2017 la Dirección de Salud Municipal solicita prórroga de vigencia del convenio por 1 mes. A través del Ord. N° 2545 de fecha 20 de noviembre de 2017 la Dirección de Salud Municipal solicita modificación de convenio, ya que se generaron saldos en la ejecución del plan de actividades señaladas en la cláusula tercera del citado convenio. Y a través del Ord. N° 2845 de fecha 20 de diciembre de 2017 la Dirección de Salud Municipal solicita modificación según observaciones señaladas en la cláusula tercera del citado convenio.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el cuadro inserto en la cláusula tercera, de la siguiente forma:



Componente 1: Difusión de deberes y derechos en salud en población migrante y participación social de migrantes.

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Meta	Indicadores	Total de recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
OE N° 1. Ampliar y difundir la información sobre deberes y derechos y salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes	Materiales de difusión en deberes y derechos, para ser distribuidos a la población migrante y sector salud.	50% a agosto 100% a diciembre	S/NO	\$646.980	- Copia del material confeccionado, afiches, gigantografías, capsula radial, etc )	- Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual	10%
	06 Actividades de difusión realizadas (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas, etc.)	50% a 31 agosto. 100% a diciembre.	Cumplimiento de actividades de participación social y comunitaria con población inmigrante N° de actividades de participación social y comunitaria cumplidas/N° de actividades de participación social y comunitaria con población inmigrante programadas *100	\$646.980	- Informe plan de actividades de difusión. - Registro fotográfico y/o listas de asistencia.	- Factura o boleta por compra de colaciones para equipo de salud en jornadas de difusión (agua, frutas, jugos, etc ).	10%
TOTAL				\$646.980			20%



Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante.

Cumplimiento del Objetivo Específico	Productos Esperados	Meta	Indicadores	Total de recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
OE N° 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia a su condición y con énfasis en los grupos más vulnerables.	<p>Controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria</p> <p>Profesional Matrona contratado 44 hrs. semanales para la Unidad Rural de Arica (\$1.020.786, valor bruto) Funciones de acuerdo al anexo 1.</p> <p>Realizar 06 reuniones técnicas y/o charlas de difusión a Funcionarios/as de salud \$83.333 valor referencial a ejecutar para cada actividad</p> <p>Contratación de 05 Monitores de acceso a migrantes y 01 Facilitador intercultural, con 44 horas semanales cada uno, (\$548.208 valor bruto para cada uno). Funciones de acuerdo al anexo 1.</p> <p>01 Coordinador para la gestión del programa con 44 hrs. semanales (\$1.020.786, valor bruto). Funciones de acuerdo al anexo 1.</p>	<p>Aumentar N° de gestantes migrantes en control, en un 6% a junio, respecto línea de base a diciembre de 2016 (REM P, sección B, a junio)</p> <p>aumentar N° de gestantes migrantes en control, en un 10% a diciembre respecto línea de base a diciembre de 2016 (REM P, sección B, a diciembre)</p> <p>50% de charlas realizadas a agosto.</p> <p>100% de charlas realizadas a diciembre.</p> <p>100 % de los monitores y facilitador contratados</p> <p>Coordinador técnico contratado.</p>	<p>Porcentaje de controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de Atención Primaria.</p> <p>N° total de gestantes en control migrantes/N° total de gestantes en control</p> <p>SI/NO</p> <p>N° de reuniones técnicas y/o charlas realizadas/N° total de reuniones técnicas y/o charlas programadas *100</p> <p>N° funcionarios/as contratados /N° total de funcionarios/as requeridos</p> <p>SI/NO</p> <p>TOTAL</p>	<p>0</p> <p>\$9.584.022</p> <p>\$500.000</p> <p>\$39.470.976</p> <p>\$9.584.022</p> <p>\$59.139.020</p>	<p>REM P, Sección B.</p> <p>Informe que indique el porcentaje de control de embarazo en mujeres inmigrantes.</p> <p>Agendas de Profesional (Reporte de SIDRA) y/o Informe mensual de actividades</p> <p>Lista de asistencia.</p> <p>Informe de reuniones y/o charlas.</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Informe mensual de actividades.</p> <p>Informe mensual de actividades.</p>	<p>No procede</p> <p>Boleta de honorarios de profesional de categoría B (estatuto Atención Primaria). Contrato de honorarios</p> <p>Factura o boleta de servicio de cafetería o colación.</p> <p>Boleta de honorarios Contrato a honorarios.</p> <p>Boleta de honorarios. Contrato de honorarios</p>	<p>10%</p> <p>10%</p> <p>20%</p> <p>20%</p> <p>10%</p> <p>70%</p>



Componente 3: Modelo de atención y protocolos en red para atención de salud en población migrante.

Cumplimiento del Objetivo Especifico	Productos Esperados	Meta	Indicadores	Total de recursos	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
OE N° 3. Establecer, aplicar y evaluar protocolos y modelos de atención adecuados a la condición migratoria, orientados a mejorar acceso, calidad y efectividad de las acciones sanitarias.	Adecuación del protocolo elaborado el año 2015.	Protocolo del año 2015, adecuado a la normativa actual	S/N/O	\$0	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de elaboración del protocolo.</li> <li>- Lista de asistencia.</li> <li>- Registro fotográfico</li> <li>- Informe jornada de socialización y difusión.</li> <li>- Informe de evaluación.</li> <li>- Lista de asistencia.</li> </ul>	No procede	10%
<b>TOTAL</b>				<b>\$0</b>			<b>10%</b>

Total Convenio \$59.786.000.-



**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexo continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de D. Juan Urrutia Reyes para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud, de acuerdo a nombramiento que consta en Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

  
SR GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
SR JUAN URRUTIA REYES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

  
REPUBLICA DE CHILE  
100/100  
ASESORÍA  
JURÍDICA